



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00706
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento – Acepta Renuncia Poder

Se incorpora la respuesta por la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Sur con relación al Oficio de Embargo No 1600 del 17 de Noviembre de 2020, y se pone en conocimiento las partes:

“ SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LÍMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR (RESOLUCIÓN 5123 DEL 09-11-200 Y DECRETO 2280 DE 2008)

-M:V POR ERROE LIQUIDACION, OMISION ACTO VLR DER: \$ 20.300+ ICD:070 400.”

Es de señalar que el documento fue radicado el 24/11/2020.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que la comunicación allegada en constancia de haber efectuado notificación a su poderdante, satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da24db5448e3b364bfdf8c948b73f45553d52dfca08acfa0b324b78c507e1
dc1**

Documento generado en 29/01/2021 02:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**